

Casablanca, 3 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1747 de fecha 31 de mayo de 2'12 que dispuso la contratación de don Juan Carreño Retamales para el servicio de reparación de banco, escaños, soleras, reposición de cercos perimetrales en plazas de localidades rurales.
- 2.- Las circunstancias de no haberse formalizado la relación contractual en vista de que no se suscribió el respectivo contrato por parte del prestador, no habiendo, en consecuencia, iniciados los servicios.
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Invalídese y déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1747 de fecha 31 de mayo de 2012
- II.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Jurídico
Dir. Aseo y Ornato
EVB